

A10EC2031, don Pío Llamas Bardón, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de León. Fecha de nacimiento: 7 de agosto de 1928.

A10EC2032, don Paulino Ruiz de Clavijo Pichardo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de La Coruña. Fecha de nacimiento: 9 de agosto de 1940.

A10EC2033, don Salvador Francisco Cutillas, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baracaldo. Fecha de nacimiento: 6 de octubre de 1943.

A10EC2034, don Fernando Varela García, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de La Coruña. Fecha de nacimiento: 6 de agosto de 1940.

A10EC2035, doña María Pilar Martín Ruiz, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villarreal de los Infantes. Fecha de nacimiento: 19 de abril de 1918.

A10EC2036, don Luis Andreu Fernández de Molina, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida. Fecha de nacimiento: 4 de noviembre de 1925.

A10EC2037, doña María Teresa Álvarez Rocha, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Cuenca. Fecha de nacimiento: 19 de junio de 1940.

A10EC2038, don Manuel Wenceslao Reguera Arias, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida. Fecha de nacimiento: 28 de septiembre de 1932.

A10EC2039, don José Iribarne Caus, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Vigo. Fecha de nacimiento: 12 de diciembre de 1926.

A10EC2040, don Ángel Pérez González, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas. Fecha de nacimiento: 1 de enero de 1927.

A10EC2041, doña María Luisa Llaneza Hernández, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Oviedo. Fecha de nacimiento: 15 de mayo de 1920.

A10EC2042, don Fernando Cos Jahrling, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva. Fecha de nacimiento: 17 de noviembre de 1926.

3.º Que todos los Catedráticos nombrados ingresen en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con el sueldo y demás emolumentos que, según liquidación reglamentaria, les corresponda, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

4.º Declarar desiertas las cátedras no provistas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albacete, masculino, segunda; Alcoy, segunda; Algeciras, segunda; Almería, masculino, segunda; Andújar, segunda; Antequera, segunda; Avilés, primera; Ceuta, segunda; Ecija, segunda; El Ferrol del Caudi-

llo, masculino, segunda; Las Palmas, masculino, segunda; Lugo, masculino, primera; Lugo, femenino, segunda; Mahón, primera; Melilla, segunda; Mieres, primera; Orense, masculino, segunda; Osuna, primera; Peñarroya-Pueblonuevo, primera; Plasencia, primera; Ponferrada, primera; Pontevedra, masculino, segunda; Pontevedra, femenino, segunda; Requena, primera; Santa Cruz de la Palma, primera; Tudela, segunda, y Vigo, masculino, primera, cuya futura provisión se anunciará al turno que corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se dispone pase a la situación de jubilado el Profesor numerario en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña don Francisco Valle Collantes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 39, apartado primero, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha resuelto declarar jubilado, a partir del día 18 de julio próximo, al Profesor numerario en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña don Francisco Valle Collantes, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por cumplir en la fecha señalada la edad reglamentaria para ello.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1967.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Logroño por la que se anuncia concurso-oposición par proveer una plaza de Celador, con carácter libre, vacante en la plantilla de esta provincia.

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 8 de los corrientes, esta Jefatura convoca concurso-oposición de carácter libre para proveer una plaza de Celador vacante en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento general del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, y a lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1967 sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—La plaza que se convoca será cubierta por concurso-oposición libre, al que también podrá presentarse el personal de plantilla.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso-oposición se requieren las siguientes condiciones:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los Facultativos que determine la Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- No rebasar los treinta y cinco años de edad en la fecha en que finalice la presentación de solicitudes. Se exceptuará de

este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

d) Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Tercera.—Se exigirá a los concursantes poseer conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo y estar en posesión del certificado de estudios primarios, regulado por Decreto de 21 de marzo de 1958.

El Celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de brigada y cuadrilla.

Cuarta.—Las solicitudes para el ingreso se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia reintegrada con tres pesetas y dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Con las instancias se deberán presentar únicamente las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que se aduzcan. Se consideran méritos relevantes para este concurso-oposición los reseñados en el artículo 26 del Reglamento de Camineros.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos a examen y fijará el día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración del concurso-oposición. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes deberá mediar un plazo no inferior a treinta días.

Sexta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras el concursante que, a su juicio, deba ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobada por dicho Centro directivo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño».

Séptima.—Durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la relación de aspirantes admitidos en el «Boletín Oficial del Estado», el concursante aprobado deberá presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

La no presentación de dicha documentación en el citado plazo, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad de la instancia.

Si el nombrado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que depende acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Jefatura, donde, como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

Logroño, 29 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.625-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, por la que se hace público el resultado del concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataz de cuadrilla vacantes en la plantilla de este Jefatura.

Aprobada con fecha 17 de mayo del corriente año por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para provisión de dos plazas vacantes de Capataz de cuadrilla y aceptada asimismo la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador de los exámenes de referencia, cuya convocatoria fue autorizada por orden del expresado Centro directivo de 22 de septiembre de 1966, se hace pública, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Camineros del Estado la relación de opositores declarados aptos, con derecho a ocupar las referidas vacantes:

1. D. David Mosquera Carnero.
2. D. Herminio Fernández Castro.

Los interesados deberán proceder, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectuar su incorporación al destino mediante la reglamentaria toma de posesión, sin cuya presentación en el plazo fijado el nombramiento quedaría sin efecto alguno.

En el plazo de quince días, a partir de la misma fecha, deberá quedar presentada en esta Jefatura la documentación señalada en el artículo 22 del Reglamento de Camineros del Estado, sin cuya presentación tampoco surtirán efectos el nombramiento.

Orense, 7 de junio de 1967.—3.060-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria por la que se anuncia concurso-oposición libre para la admisión de personal en las vacantes existentes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por Orden número 14-63 AG de fecha 10 de agosto de 1963 (Asunto: Nuevas plantillas del personal operario).

Esta Jefatura convoca un concurso-oposición libre para la admisión de personal en las vacantes existentes en la plantilla aprobada.

Por el presente anuncio se hace pública la convocatoria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los

Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1966, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos para empleados públicos y funcionarios de la Administración Local.

Las plazas que se sacan a concurso son las siguientes:

Dos plazas de Mecánicos, Oficial de oficio de tercera.

Las definiciones de dicho personal son las que figuran en los artículos 15 y 16 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301/1959, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), y las condiciones de acoplamiento serán las que se determinen en su día, de acuerdo con lo previsto en el apartado C) de la segunda disposición transitoria de dicho Reglamento.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1. Para poder tomar parte en el mismo es requisito indispensable la presentación del certificado de Estudios Primarios, salvo que se justifique otro certificado o título de grado más alto, y quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber observado una buena conducta.
- d) Haber cumplido los dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco.

2. Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

Leer y escribir correctamente la lengua española y operaciones de cálculo en que intervengan las cuatro reglas.

Especialización en montaje, ajuste, electricidad, soldadura, etcétera.

3. Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitándolo mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria, reintegrada con póliza de tres pesetas que presentarán en esta Jefatura, calle Diputación, número 1, o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante; Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que puede alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen).

4. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5. A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciando el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a su categoría. El personal que resulte aprobado y a pesar de que realice el periodo de prueba a que se refiere el artículo 28 del Reglamento, tiene condicionado su ingreso efectivo en la plantilla en la aprobación definitiva por la superioridad de la correspondiente propuesta.

Dichos concursantes deberán presentar dentro del citado periodo de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- e) Libro de familia o certificación de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por